

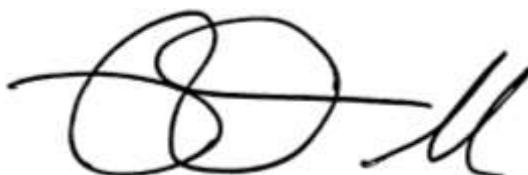
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECISÉIS (16) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Resolución de Contrato de Compraventa. Rad.
11001310304320170057100

Previo a resolver sobre la solicitud que antecede póngase en conocimiento de la parte demandada el escrito que antecede. Téngase en cuenta que la suspensión del proceso en cualquier caso debe ser solicitada de común acuerdo por las dos partes.


Requírase tanto al demandante como al demandado a efecto de que en el término de 10 días informe a este Despacho el cumplimiento de lo acordado en audiencia celebrada el 29 de enero de 2019, so pena de continuar el trámite del presente asunto de acuerdo a lo allí pactado.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 17 de julio de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81fb1f45a3e634f778329bbbfa1976d2867e35af23ef4d2fb168009d0854e51e

Documento generado en 16/07/2020 11:10:42 AM